



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



PLIEGO DE CONDICIONES BORRADOR.

MUNICIPIO DE ARBELAEZ (CUNDINAMARCA) en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA**”, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. MA-SGG-SASIP-007-2026**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA"	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$100.000.000,00	MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA) – zona urbana y rural, en los sitios de las obras de contención de la red vial que indique la supervisión.

El suministro tiene las especificaciones técnicas descritas en la Ficha Técnica (Anexo 3) y en el estudio previo, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

El contrato que resulte del presente proceso es de **suministro a precios unitarios fijos y a monto agotable** hasta por el valor del presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido**. En consecuencia, la cantidad señalada para cada ítem (una (1) unidad) es solo una **cantidad de referencia** para la presentación y comparación de las ofertas; las cantidades reales se determinarán durante la ejecución mediante las órdenes de suministro que expida la supervisión, según las necesidades de atención de las obras de contención de la red vial, sin que el Municipio se obligue a solicitar cantidades mínimas ni a agotar la totalidad del presupuesto. Cada entrega se pagará multiplicando las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por el precio unitario adjudicado.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo VIII.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



La correspondencia física debe entregarse en la Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) de lunes a viernes entre 7:30 a.m. hasta 04:30 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación
- B. Dirigirse a Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.
- E. La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los bienes objeto del presente proceso de contratación están codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111600	PIEDRA Y MATERIAL PÉTREO
30151600	MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
30103600	MALLA DE ALAMBRE / MALLA PARA GAVIÓN
31151700	ALAMBRE GALVANIZADO
40171500	TUBERÍA DE CONCRETO
30111600	CEMENTO, CAL Y MORTERO
30101600	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO DE REFUERZO
31162000	PUNTILLAS, CLAVOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000457	12 DE AGOSTO DE 2026.	\$100.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Rubro presupuestal **2.3.2.02.02.006**, fuente de financiación **1.3.1.1.10.01 – Desahorro FONPET**, proyecto BPIN 2024250530024, meta de producto MP-131.

1.5.1. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA – NO PROCEDENCIA.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si existe un Acuerdo Marco de Precios o un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita satisfacer la necesidad identificada en los estudios previos.

De dicha verificación se obtuvo el siguiente resultado:

Instrumento verificado	Estado	Razón de la no procedencia
Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 – Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.	Vigente. El plazo para colocar órdenes de compra vence el 30 de septiembre de 2026 y el de ejecución el 30 de septiembre de 2027.	No permite satisfacer la necesidad: el catálogo no incluye la totalidad de los bienes requeridos —piedra rajón puesta en el sitio de obra, malla para gavión triple torsión y tubería de concreto clase I de 24”— ni la entrega en los sitios de las obras de contención de la red vial rural. Además, el suministro se atiende por demanda mediante órdenes sucesivas hasta el 31 de diciembre de 2026 y la adjudicación del presente proceso está prevista para el 16 de octubre de 2026, fecha posterior al vencimiento del plazo para colocar

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Instrumento verificado	Estado	Razón de la no procedencia
		órdenes de compra.
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del Instrumento de Agregación de Demanda para Mipymes.	Terminado. Su plazo para colocar órdenes de compra y ejecutarlas venció el 29 de diciembre de 2025.	No se encuentra vigente y, además, solo permitía adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía.
Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies.	Vigente.	Solo procede para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía de la Entidad (\$49.025.340 para 2026), valor inferior al presupuesto oficial del presente proceso (\$100.000.000).
Nuevo Acuerdo Marco de Precios de ferretería y materiales de construcción (segunda generación).	En estructuración por la ANCP – Colombia Compra Eficiente.	No se ha perfeccionado ni está disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; no es viable esperar su expedición, por cuanto la atención de las obras de contención de la red vial no admite dilación y la contratación está programada en el Plan Anual de Adquisiciones.

En consecuencia, la Entidad deja constancia de que **no procede la adquisición a través de Acuerdos Marco de Precios, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni de otros Instrumentos de Agregación de Demanda**, por cuanto ninguno de los instrumentos disponibles permite satisfacer íntegramente la necesidad, y adelanta el presente Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante **subasta inversa presencial**, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta verificación se soporta en la constancia suscrita por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, que hace parte del expediente del proceso.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en la oferta económica inicial (Sobre No. 2), la cual solo podrá ser objeto de corrección aritmética en los términos del presente pliego. Los proponentes

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.**

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, **entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma.**

La oferta económica inicial y los documentos necesarios para acreditar los factores de desempate no son subsanables, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de los estudios y documentos previos	18 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Actividad	Fecha	Lugar
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 18 hasta el 25 de septiembre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Plazo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme	Desde el 18 hasta el 25 de septiembre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y publicación de la decisión sobre la limitación a Mipyme	28 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 28 hasta el 30 de septiembre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	01 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para la expedición de adendas	01 de octubre de 2026. Hasta las 7:00 p.m.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha de cierre [presentación de ofertas en sobre cerrado]	02 de octubre de 2026. Hora: 08:00 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y técnicos	05 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Traslado del informe preliminar para observaciones (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde el 05 hasta el 08 de octubre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Publicación del informe final de verificación y respuesta a las observaciones	09 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Apertura del sobre de la oferta económica inicial de los proponentes habilitados	13 de octubre de 2026. Hora: 10:00 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Audiencia pública de subasta inversa presencial	13 de octubre de 2026. Hora: 10:30 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Presentación del formato de oferta económica ajustada (precios unitarios resultantes de la subasta)	14 de octubre de 2026. Hasta las 4:30 p.m.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Entrega de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación de las garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y el Anexo- Glosario. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el objeto del contrato de suministro.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato–Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. MONEDA.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato-Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el inciso anterior.

A-Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido en la estructuración de los estudios previos, el análisis del sector, la ficha técnica o el pliego de condiciones del presente proceso.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándole no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la numeral 1.6.
- G. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la numeral 1.11.
- J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

- K. Cuando la oferta no cumpla las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, o el proponente no presente la declaración de cumplimiento de la ficha técnica (Formato 7) y no la subsane en el término de traslado del informe.
- L. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- M. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- N. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- O. Que la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica inicial, o la obtenida de la corrección aritmética, supere la sumatoria de los valores unitarios techo (\$1.181.892).
- P. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o la oferta económica y no están convalidadas en la forma indicada en la numeral 2.4 del pliego de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- Q. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- R. Que quien suscribe la oferta carezca de facultades para comprometer al proponente, y ello no se subsane en el término de traslado del informe.
- S. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
- T. Ofrecer un valor unitario superior al valor unitario techo fijado para cualquiera de los ocho (8) ítems.
- U. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- V. Presentar la oferta extemporáneamente.
- W. No presentar oferta económica.
- X. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- Y. Cuando el menor lance o los precios unitarios resultantes sean artificialmente bajos y el proponente no justifique su oferta en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Z. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- AA. Cuando la ENTIDAD compruebe la confabulación entre los proponentes.
- BB. **Cuando la convocatoria se limite a Mipyme y el que presenta oferta** o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos establecidos.
- CC. Las demás previstas en la ley.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A.** No se presenten ofertas.
- B.** Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C.** Todas las ofertas habilitadas resulten rechazadas.
- D.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E.** Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A.** El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B.** Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C.** Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D.** Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E.** Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F.** Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G.** Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 *ibid.*, contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) *“aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.”* (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: **i)** mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **ii)** personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y **iii)** la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el “Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales” que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.20. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026.

En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, que implementa el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, y de la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplica en el presente proceso las siguientes medidas: i) los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y los proponentes que vinculen trabajadores con discapacidad en los porcentajes exigidos por la ley, podrán acreditar esa condición con la oferta para efectos del criterio de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el certificado del Ministerio del Trabajo o el documento que la norma establezca; ii) por tratarse de una subasta inversa en la que el único factor de escogencia es el menor precio, no hay lugar a la asignación del puntaje adicional previsto para otras modalidades; iii) el contratista deberá observar las normas de inclusión laboral de las personas con discapacidad aplicables al personal que vincule a la ejecución del contrato; y iv) la Entidad promoverá la difusión del proceso entre las organizaciones y empresas de personas con discapacidad del área de influencia.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el Formato– Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo–Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME.

El presente proceso no se estructura por lotes o segmentos; en consecuencia, la procedencia de la limitación a Mipyme se analizará frente al valor total del presupuesto oficial, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) de lunes a viernes entre 7:30 a.m. hasta 04:30 p.m., en horario continuo. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato– Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta estará conformada por dos (2) sobres separados, cerrados, sellados e identificados: el Sobre No. 1, con los documentos de los requisitos habilitantes, la garantía de seriedad, la declaración de cumplimiento de la ficha técnica (Formato 7) y los documentos para acreditar los factores de desempate; y el Sobre No. 2, únicamente con la oferta económica inicial (Formulario 1). Los sobres deben entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso.

Cada sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- A.** Indicar: **(i)** el nombre de la Entidad; **(ii)** la dirección de radicación; **(iii)** el objeto; **(iv)** el número del Proceso de Contratación; **(v)** el nombre y dirección comercial del Proponente, y **(vi)** el nombre del representante legal del Proponente, y **(vii)** la identificación del sobre **(Sobre No. 1 o Sobre No. 2)**.
- B.** Los documentos que conforman cada sobre deben presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- C.** El Proponente debe presentar los sobres en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del Sobre No. 1 en medio magnético u óptico.
- D.** Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- E.** La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8006028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- F.** La oferta económica inicial se incluirá únicamente en el Sobre No. 2, diligenciada en el Formulario 1 – Oferta económica, con los valores unitarios de los ocho (8) ítems, IVA incluido.
- G.** La propuesta económica debe estar firmada.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o segmentos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o la oferta económica, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5. SOBRE No. 1.

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, la garantía de seriedad de la oferta, la declaración de cumplimiento de la ficha técnica (Formato 7) y los documentos para acreditar los factores de desempate. En este sobre no se incluirá información de precios. El Sobre 1 se debe presentar en físico.

2.6. SOBRE No. 2.

Contiene únicamente la oferta económica del proponente ; permanecerá cerrado bajo custodia de la Secretaría General y de Gobierno y solo se abrirá respecto de los proponentes habilitados, en la audiencia de subasta. Debe tener las siguientes características:

- El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico.
- Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el formato establecido.
- La propuesta debe presentarse firmada.

2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En el cierre solo se abrirán los Sobres No. 1; los Sobres No. 2 se mantendrán cerrados y no se dará a conocer el valor de las ofertas económicas. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura de los Sobres No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Secretaría General y de Gobierno. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; la constancia de que el Sobre No. 2 se recibe cerrado; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante **tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad** en los términos señalados en el presente pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y en la fecha señalada en el Cronograma, antes de la audiencia de subasta, la entidad publicará el informe final de verificación, con el listado de los proponentes habilitados para participar en la subasta.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP I SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.9. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Surtida la verificación de los requisitos habilitantes, y de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa se realizará de manera presencial, en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma. Únicamente podrán participar los proponentes habilitados jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, cuyos ofrecimientos cumplan la ficha técnica. La subasta se adelantará siempre que existan por lo menos dos (2) oferentes habilitados, con sujeción a las siguientes reglas:

2.9.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

La propuesta se presenta en dos partes separadas: el Sobre No. 1, con los requisitos habilitantes, y el Sobre No. 2, cerrado y debidamente identificado, que contiene únicamente la oferta económica inicial en el Formulario 1, con el valor unitario, IVA incluido, de cada uno de los ocho (8) ítems. Ningún valor unitario podrá superar el valor unitario techo del respectivo ítem, ni la sumatoria de los valores unitarios podrá superar \$1.181.892. El valor de comparación de la oferta será la sumatoria de los ocho (8) valores unitarios ofrecidos; la cantidad de una (1) unidad por ítem es de referencia y no constituye cantidad mínima de compra. Los valores deberán incluir todos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el suministro.

2.9.2. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Los Sobres No. 2 permanecerán cerrados hasta que se encuentre publicado el informe final de verificación. Al inicio de la audiencia, la Entidad abrirá únicamente los sobres de los proponentes habilitados y verificará: i) que ningún valor unitario supere el valor unitario techo; ii) que el Formulario 1 esté completamente diligenciado y firmado; iii) que las operaciones aritméticas sean correctas; y iv) que la oferta cumpla las condiciones económicas del proceso. Cuando exista un error puramente aritmético, la Entidad efectuará la corrección tomando como ciertos los valores unitarios ofrecidos; la corrección no podrá utilizarse para modificar, completar o mejorar los valores presentados. La presentación de un valor unitario superior al techo dará lugar al rechazo de la oferta.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



2.9.3. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LOS PROPONENTES.

A la audiencia podrá asistir el representante legal del proponente o una persona debidamente facultada para presentar lances y comprometer económicamente al oferente, quien deberá presentar documento de identificación, certificado de existencia y representación legal cuando corresponda, y poder o autorización expresa para presentar lances. Solo una persona podrá presentar lances por cada proponente. La inasistencia de un oferente habilitado no implica el retiro de su propuesta; en ese caso se mantendrá como oferta definitiva su oferta económica inicial y no podrá presentar lances.

2.9.4. INSTALACIÓN DE LA SUBASTA.

La Entidad instalará la audiencia, identificará a los asistentes, explicará las reglas aplicables y asignará a cada proponente habilitado un código que mantenga reservada su identidad durante la puja. La subasta iniciará con la menor sumatoria de valores unitarios presentada en las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados; antes de la primera ronda la Entidad informará exclusivamente ese menor valor vigente, sin revelar la identidad del proponente que lo ofreció.

2.9.5. PRESENTACIÓN DE LOS LANCES.

Los lances se presentarán por escrito en el Formulario 1A – Formato de lance, que entregará la Entidad durante la audiencia. Cada lance contendrá el código asignado al proponente, el número de la ronda, el valor total del lance (sumatoria de valores unitarios) expresado en pesos y la firma de la persona autorizada. Cada lance deberá mejorar el menor valor vigente en, por lo menos, el uno punto cinco por ciento (1,5 %), aplicando la fórmula: valor máximo del nuevo lance = menor valor vigente $\times$ 0,985. El proponente podrá efectuar una reducción superior al margen mínimo, pero no inferior.

2.9.6. PERIODICIDAD DE LOS LANCES.

La subasta se desarrollará mediante rondas sucesivas de una duración máxima de cinco (5) minutos cada una, contados desde que la Entidad entregue o autorice el diligenciamiento de los formatos de lance. Finalizada cada ronda, la Entidad recogerá simultáneamente los sobres, verificará los valores e informará exclusivamente el menor lance válido, sin revelar la identidad de quien lo presentó. No se recibirán lances después de vencido el término de la ronda.

2.9.7. VALIDEZ DE LOS LANCES.

Será válido el lance presentado dentro del término de la ronda, debidamente firmado, con un valor claro, cierto e incondicional, que mejore el menor valor vigente en por lo menos el margen mínimo y que se presente en el formato suministrado por la Entidad. No serán válidos los lances ilegibles, con tachaduras o enmendaduras que impidan establecer el valor, condicionados, sin firma o que no cumplan el margen mínimo. Cuando un lance no sea válido, se mantendrá como oferta del

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



proponente su último lance válido o, si no ha presentado ninguno, su oferta económica inicial.

2.9.8. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA.

La subasta finalizará cuando, durante una ronda completa, ninguno de los participantes presente un lance válido. El menor lance válido constituirá la oferta económica definitiva del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad. Si ninguno presenta lances en la primera ronda, se adjudicará al proponente que haya presentado la menor sumatoria en su oferta económica inicial. La falta de lances no implica el retiro de la propuesta.

2.9.9. DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS ADJUDICADOS.

Por ejecutarse el contrato a precios unitarios y monto agotable, el proponente que presente el menor lance aplicará proporcionalmente a los ocho (8) valores unitarios de su oferta inicial el descuento obtenido en la subasta: porcentaje de descuento = $[(\text{sumatoria de la oferta inicial} - \text{valor del último lance válido}) \div \text{sumatoria de la oferta inicial}] \times 100$; valor unitario adjudicado = valor unitario inicial $\times (1 - \text{porcentaje de descuento})$. El adjudicatario presentará el Formulario 1B – Oferta económica ajustada dentro del plazo del cronograma; la sumatoria de los valores unitarios ajustados deberá corresponder al último lance válido y las diferencias por redondeo a pesos se ajustarán sin superarlo ni incrementar ningún valor unitario. Ningún valor unitario ajustado podrá superar el valor unitario techo del respectivo ítem.

2.9.10. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN POR MONTO AGOTABLE.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido. El valor del último lance no será el valor del contrato; su finalidad es determinar el porcentaje de descuento y los valores unitarios con los que se ejecutará el suministro. Cada pago se calculará multiplicando las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por los valores unitarios adjudicados. El contrato se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, sin que el Municipio esté obligado a agotar el presupuesto ni a adquirir cantidades mínimas.

2.9.11. ÚNICO OFERENTE HABILITADO.

Cuando se presente un único oferente, o resulte habilitado solamente uno, no se realizará la subasta y la Entidad podrá adjudicarle el contrato, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ningún valor unitario supere el valor unitario techo, la sumatoria no supere \$1.181.892, cumpla la ficha técnica y los requisitos habilitantes y la oferta no sea artificialmente baja. En este evento los valores unitarios de la oferta inicial serán los definitivos.

2.9.12. EMPATE.

Si al terminar la subasta existe empate en el menor valor ofrecido, se preferirá al proponente que presentó la menor sumatoria en su oferta económica inicial, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Decreto 1082 de 2015; si persiste, se aplicarán los criterios de desempate del numeral 4.5 del presente pliego, en el orden del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

2.9.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si la Entidad considera que el menor lance o alguno de los valores unitarios resultantes puede ser artificialmente bajo, aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente: solicitará por escrito las explicaciones y, con fundamento en ellas y en el análisis del comité evaluador, aceptará o rechazará la oferta; rechazada, podrá adjudicar al proponente del siguiente menor lance válido, previo el mismo análisis, o declarar desierto el proceso.

2.9.14. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA.

La Entidad podrá suspender la audiencia por fuerza mayor, caso fortuito, alteraciones del orden público o situaciones que impidan continuar en condiciones de transparencia e igualdad. La suspensión, sus causas y las condiciones de reanudación se consignarán en el acta y se publicarán en el SECOP I. Las dificultades particulares de un proponente no darán lugar a la suspensión.

2.9.15. ACTA Y PUBLICIDAD.

De la audiencia se elaborará un acta con la identificación de los asistentes, las ofertas económicas iniciales, el desarrollo de las rondas, los lances válidos e inválidos, el menor lance definitivo, las observaciones y las decisiones adoptadas. El acta será suscrita por los servidores responsables y se publicará en el SECOP I.

1. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.10. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicando el contrato, el cual se comunicará por escrito al proponente adjudicatario con la adjudicación y a los demás proponentes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la entidad así lo exijan.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



2.11. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA.

El municipio declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la entidad no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.12. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Por regla general el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

1. Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
2. Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

Así como lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atente

2.13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el menor valor ofertado, se aplicarán las reglas del numeral 2.9.12 y los criterios de desempate del numeral 4.5 del presente pliego, de manera sucesiva y excluyente, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



2.14. PROPUESTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes se estructuran con base en el “**Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación**”, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El municipio de Arbeláez - Cundinamarca, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos habilitantes como lo son la capacidad jurídica, experiencia, requerimientos técnicos, capacidad financiera y organizacional establecidos en los estudios previos. De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso se describen en el siguiente cuadro y se definen explícitamente a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



3.1. GENERALIDADES.

- A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B.** En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C.** Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D.** Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- E.** Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A.** Individualmente: como: **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado.

- E.** El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1.1. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a)** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b)** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c)** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; **ii)** la información requerida en el presente numeral, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

3.2.1.3. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato-Consorcios) (Formato–Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato–Consorcios) (Formato–Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato–Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato–Pagos de seguridad social y aportes legales.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.3.2. PERSONAS NATURALES.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del plural proponente debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



3.3.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.3.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando sea persona jurídica debe allegar copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la entidad.

3.3.7. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

El contratista deberá acreditar que tiene definida su situación militar conforme a lo establecido en la Ley 1861 de 2017, mediante la presentación de la Tarjeta de Reservista de primera o segunda clase o el correspondiente Certificado de Exención, según sea aplicable. Este documento deberá ser válido y estar expedido por la autoridad militar competente.

EXCEPCIONES: En caso de no estar obligado a definir la situación militar por razones de edad, condición médica o por estar exento según la normativa vigente, el contratista deberá presentar el soporte correspondiente que acredite tal condición.

NOTA: La falta de este documento no constituye causal de rechazo de la oferta. La situación militar se verificará en los términos del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 como requisito para la suscripción del contrato, cuando la ley lo exija.

3.3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá allegar en su propuesta el Rut actualizado, conforme a Resolución No. 139 de 2013, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen en caso de consorcio o unión temporal.

3.3.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos **NO** configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



INTEGRANTES.

3.3.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, del oferente en caso de persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, en donde se acredite que NO se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, se verificará respecto de cada uno de sus integrantes.

3.3.11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE POLICÍA.

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes de Policía vigente expedido por la entidad competente, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos **NO** configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

3.3.12. CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de **NO** presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.

3.3.13. CERTIFICADO REDAM.

El proponente podrá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y, en caso de proponente plural, de cada uno de sus integrantes. Si no lo aporta, la Entidad realizará la consulta directamente.

3.3.14. CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.

Por tratarse de un suministro de bienes cuya ejecución no implica contacto habitual con menores de edad, este certificado no se exige con la oferta ni su ausencia es causal de rechazo. La Entidad efectuará la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) cuando a ello haya lugar respecto de las personas que se vinculen a la ejecución del contrato.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



3.4. EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia establecidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

3.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia habilitante mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre, celebrados con entidades estatales o con particulares, que podrán ser de suministro, compraventa u obra, siempre que dentro de su objeto o de las actividades ejecutadas se acredite el suministro de los bienes, cuyo objeto contractual esté directamente relacionado con materiales de construcción, ferretería, materiales pétreos y/o elementos para obras de contención (malla para gavión, alambre, piedra), y guarde relación directa y específica con el objeto del presente proceso de selección. Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones: **a)** La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual. **b)** Para efectos de la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta el valor del contrato registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Para 2026, con un salario mínimo de \$1.750.905, el presupuesto oficial equivale a 57,11 SMMLV, de manera que la sumatoria de la experiencia acreditada no podrá ser inferior a dicho valor. La actualización a pesos colombianos del año 2026 se hará, conforme al salario mínimo legal vigente para dicha anualidad. **c)** El o los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en el RUP en al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con el objeto del presente proceso:

Cuando el contrato aportado sea de obra y el suministro de los materiales corresponda a una de sus actividades, el proponente deberá indicarlo en el Formato 3 – Experiencia, señalando la actividad y la cantidad ejecutada (por ejemplo, gaviones para contención – 102 m³). En este caso se tendrá en cuenta el valor total del contrato registrado en el RUP.

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111600	PIEDRA Y MATERIAL PÉTREO
30151600	MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
30103600	MALLA DE ALAMBRE / MALLA PARA GAVIÓN
31151700	ALAMBRE GALVANIZADO
40171500	TUBERÍA DE CONCRETO



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Clasificación UNSPSC	Descripción
30111600	CEMENTO, CAL Y MORTERO
30101600	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO DE REFUERZO
31162000	PUNTILLAS, CLAVOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN

3.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A.** Estar relacionados en el Formato-Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato-Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos establecidos.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- B.** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

- C.** La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



3.4.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A.** La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- C.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- E.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- F.** Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.4.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- A.** Contratante
- B.** Objeto del contrato

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



C. Principales actividades ejecutadas

D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.4.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato, se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.4.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato, se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.4.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y expedidos o suscritos por el contratante. Las certificaciones expedidas por el mismo proponente o por el interventor no son válidas para acreditar la experiencia. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



3.4.6. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Adjuntar el contrato respectivo relacionado en la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo con la naturaleza de este, el soporte de la transferencia del valor del contrato, copia de la factura del contrato y la autorización de expedición de facturación otorgada por la DIAN.
- **Si el Proponente en condición de Régimen Común** que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.
- **Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado** que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

3.4.7. PARA SUBCONTRATOS.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A.** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B.** Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3.5. PARQUE AUTOMOTOR. El oferente deberá demostrar la disponibilidad de un vehículo con las siguientes condiciones, requisito técnico habilitante que se verificará como HÁBIL / NO HÁBIL y podrá subsanarse en el término de traslado del informe:

- Propio o mediante contrato de arrendamiento vigente, debidamente formalizado y registrado.
- Capacidad mínima de carga de 4.000 kg (cuatro mil kilogramos).
- El vehículo deberá contar con toda la documentación en regla y actualizada, incluyendo la tarjeta de propiedad, póliza de SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- En caso de arrendamiento, el contrato deberá tener una vigencia que cubra, como mínimo, la duración del contrato de suministro, y deberá adjuntarse una copia del contrato de arrendamiento junto con la oferta.
- Disponibilidad de un conductor por parte del oferente para operar el vehículo y que este mismo cuente con Licencia de conducción vigente e idónea para operar los vehículos relacionados, Certificado de Capacitación en manejo defensivo que se aportará con la propuesta.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores a corte **31 de diciembre de 2025**:

Indicador	Fórmula	Valor
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 2,0$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,60$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	$\geq 2,0$
Patrimonio.		80% del PO (\$80.000.000,00)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador = $(\sum \text{Componente 1 del indicador de cada integrante}) / (\sum \text{Componente 2 del indicador de cada integrante})$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.6.1. CAPITAL DE TRABAJO.

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 70\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT \text{ del proponente plural} = \sum CT \text{ de cada integrante}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el presente pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad operacional / Activo total	$\geq 0,03$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Indicador = $(\sum \text{Componente 1 del indicador de cada integrante}) / (\sum \text{Componente 2 del indicador de cada integrante})$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

3.8.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C.** El Formato–Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato–Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será **31 de diciembre de 2025**,

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato–Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a los Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos.

CAPÍTULO IV VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

4.1. OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

El proponente presentará su oferta económica en el sobre denominado “Sobre 2- Económico” que se encuentra establecido para tal fin, el cual es diferente al sobre 1 que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. El valor ofertado por el proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución del mismo; por lo cual y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A.** Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad tendrá en cuenta el valor corregido de las ofertas económicas iniciales para la audiencia de subasta. La corrección aritmética no podrá utilizarse para modificar, completar o mejorar los valores unitarios ofrecidos.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



4.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos se surtirá una vez culminada la audiencia de subasta y antes de la adjudicación, conforme al numeral 2.9.13 del presente pliego.

4.4. ÚNICO OFERENTE.

De conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, en las condiciones del numeral 2.9.11 del presente pliego.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor valor de la oferta económica definitiva (último lance válido), o de la oferta inicial cuando no haya lugar a lances, deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará este factor con la manifestación, suscrita por la persona natural o el representante legal, sobre el origen nacional de los bienes ofertados, en los términos del Decreto 1082 de 2015. Para los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato– Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, **ii)** el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: **i)** las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **ii)** las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y **iii)** la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 5: En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los proponentes que vinculen trabajadores con discapacidad podrán acreditar esa condición con la oferta para efectos del criterio de desempate correspondiente, con el certificado del Ministerio del Trabajo o el documento que la norma establezca.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Nota 6: Los formatos de acreditación de los factores de desempate (A, C, D, E, F y H) y de autorización para el tratamiento de datos personales corresponden a los modelos de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente y se publicarán junto con el pliego de condiciones.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz–Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz–Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

5.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



5.2.1. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

5.2.2. IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORIZACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



5.2.3. VALORACIÓN DEL RIESGO.

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del Contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecostos (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor del 30%
CATEGORÍA	VALORIZACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

5.2.4. MATRIZ DE RIESGOS.

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial en curso.

De acuerdo con la distribución de la **MATRIZ DE RIESGOS (Matriz 1 – Riesgos)**, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, **EL MUNICIPIO** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conforme al análisis que se presenta a continuación. En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Verificados los umbrales vigentes para 2026 publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presupuesto oficial del presente proceso (\$100.000.000) es inferior a los valores a partir de los cuales aplican los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia para las entidades del nivel municipal, así como a la menor cuantía de la Entidad (\$490.253.400), aplicable al Acuerdo con el Triángulo Norte. En consecuencia, el proceso se encuentra cubierto **únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina**, razón por la cual la Entidad concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de Bolivia, Ecuador y Perú, sin que le resulten exigibles los plazos mínimos para la presentación de ofertas previstos en los demás Acuerdos Comerciales.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) identificada con NIT No. 800.093.386-8

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Los porcentajes y vigencias de las garantías del contrato se fijan con fundamento en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la matriz de riesgos, atendiendo: i) que los materiales son indispensables para atender las obras de contención de la red vial, incluso en situaciones de emergencia, de modo que la interrupción o el retardo del suministro genera perjuicios superiores al valor de los bienes dejados de entregar (colapso de bancas, cierre de vías

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



y mayores costos de atención), lo que justifica un amparo de cumplimiento del veinte por ciento (20 %), superior al mínimo legal del diez por ciento (10 %), que cubre además las multas y la cláusula penal; ii) que los defectos de calidad de la malla, el alambre, el acero de refuerzo, la tubería y el cemento se manifiestan normalmente después de instalados en las obras, lo que justifica el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes del veinte por ciento (20 %) con vigencia de un (1) año adicional al plazo; iii) que el amparo de salarios y prestaciones sociales se fija en el mínimo legal del cinco por ciento (5 %), proporcional al personal de cargue, transporte y descargue; y iv) que no se exige garantía de responsabilidad civil extracontractual, por tratarse de un contrato de suministro y no de obra (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que el contratista responda y mantenga indemne al Municipio por los daños que cause a terceros, a la vía o a las obras existentes durante las entregas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) identificada con NIT No. 800.093.386-8									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados a la</td><td>vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más</td><td>Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados a la	vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados a la	vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato								



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Característica	Condición		
	Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

En relación con el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en la mala calidad, los defectos de fabricación o el incumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales entregados, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CAPÍTULO VIII LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.

8.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Glosario
2. Anexo 2 – Pacto de Transparencia
3. Anexo 3 – Ficha técnica (especificaciones técnicas mínimas de los bienes)

8.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4–Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5– Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 –Acreditación de Mipyme
7. Formato 7 – Especificaciones técnicas y declaración de cumplimiento de la ficha técnica

8.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos

8.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1 – Oferta económica (valores unitarios)
2. Formulario 1A – Formato de lance (lo entrega la Entidad en la audiencia de subasta)
3. Formulario 1B – Oferta económica ajustada (precios unitarios resultantes de la subasta)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8006028/30

Código Postal 252001

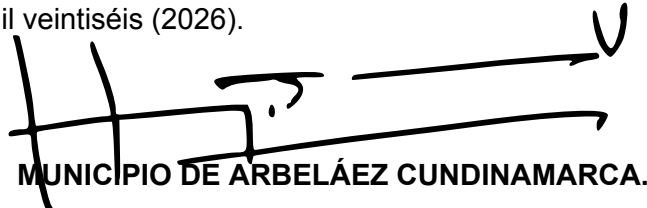
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



El presente documento se expide, en Arbeláez (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA.
NIT. No. 800.093.386-8

R.L. HUGO EFREN NOVOA VILLAMIL

C.C. No 11.386.249 de Fusagasugá (Cundinamarca)~~

Alcalde Municipal.

Declaramos que hemos revisado el presente documento en lo de nuestra competencia —el Asesor Jurídico en los aspectos jurídicos y la Secretaría de Planeación e Infraestructura en los aspectos técnicos— y que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables.

Aval: Abg. Nicolás Bonilla Aconcha – Asesor Jurídico – Secretaría General y de Gobierno – C.P.S.P. No. 130 de 2026.

Revisó: Jose Cerafin Galindo Cueca – Secretario de Despacho (c) – Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Elaboró: Kelly Yojanna Gómez Gaona – Profesional – Secretaría de Planeación e Infraestructura – C.P.S.P. No. 134 de 2026



alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 80066028/30
Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



ANEXO 1—GLOSARIO

Para efectos de interpretación del pliego de condiciones:

1. GLOSARIO GENERAL-

- 1.1 Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero.
- 1.2 Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.
- 1.3 Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
- 1.4 Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- 1.5 Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

- 1.6 Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.
- 1.7 Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.
- 1.8 Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

1.9 Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

1.10 Beneficiario Real: Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, *capacidad decisoria*; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada bajo gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

1.11 Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

1.12 Capacidad Organizacional: Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya.

1.13 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

1.14 Conflicto de Interés: Circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)

Secretaría de Planeación e Infraestructura.

NIT: No. 800.093.386-8



- 1.15 Consorcio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- 1.16 Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
- 1.17 Estados Financieros:** Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
- 1.18 Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
- 1.19 Formato:** Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.
- 1.20 Formulario:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.
- 1.21 Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.
- 1.22 Información Pública Reservada:** Información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos teniendo que dar estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.
- 1.23 Legalización:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, literal f del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

- 1.24 Lance:** Postura escrita presentada por un proponente habilitado durante la audiencia de subasta para mejorar el menor valor vigente.
- 1.25 Margen Mínimo de Mejora:** Porcentaje mínimo (1,5 %) en que cada lance debe reducir el menor valor vigente.
- 1.26 Monto Agotable:** Modalidad en la que el valor del contrato es el presupuesto oficial y se ejecuta mediante órdenes de suministro sucesivas, sin obligación de agotarlo ni de adquirir cantidades mínimas.
- 1.27 Matriz:** Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
- 1.28 Medio Magnético:** Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como USB, discos duros o CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico reducido.
- 1.29 Pago Anticipado:** Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del Contrato.
- 1.30 Pliego de Condiciones:** Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- 1.31 Precios Unitarios:** Modalidad de pago en la cual el valor de cada entrega corresponde al resultado de multiplicar las cantidades de bienes efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por el valor unitario adjudicado de cada ítem.
- 1.32 Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
- 1.33 Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- 1.34 Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) Secretaría de Planeación e Infraestructura. NIT: No. 800.093.386-8



una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

- 1.35 Selección Objetiva:** Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.
- 1.36 Sobre 1:** Sobre cerrado que contiene los documentos de los requisitos habilitantes, la garantía de seriedad, la declaración de cumplimiento de la ficha técnica y los documentos de desempate.
- 1.37 Sobre 2:** Sobre cerrado que contiene únicamente la oferta económica inicial (Formulario 1); solo se abre en la audiencia de subasta respecto de los proponentes habilitados.
- 1.38 Subcontratista:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.
- 1.39 Sucursal:** Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
- 1.40 Subasta Inversa Presencial:** Audiencia pública en la que los proponentes habilitados presentan lances escritos y sucesivos a la baja sobre la sumatoria de los valores unitarios, resultando adjudicatario quien presente el menor valor.
- 1.41 Trato Nacional:** Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.
- 1.42 Unión Temporal:** Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- 1.43 Utilidad Operacional:** Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- 1.44 Valor Unitario Techo:** Valor máximo que puede ofrecerse por cada ítem, obtenido del promedio de las cotizaciones del estudio de mercado.
- 1.45 Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.





Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



ANEXO 2 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

- xviii.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix.** La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx.** No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi.** Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii.** Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA):

Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA:Proceso de contratación No. MA-SGG-SASIP-003-2026, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. Presento la oferta en dos (2) sobres: el Sobre No. 1 con los requisitos habilitantes y el Sobre No. 2, cerrado, únicamente con el Formulario 1 – Oferta económica inicial, cuyos valores unitarios no superan los valores unitarios techo.
18. De resultar adjudicatario, presentaré el Formulario 1B – Oferta económica ajustada dentro del plazo del cronograma, aplicando proporcionalmente a los valores unitarios de mi oferta inicial el descuento obtenido en la subasta.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



19. La persona autorizada para asistir a la audiencia de subasta y presentar lances en nombre del proponente es: [nombre e identificación].
20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
23. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no___		
	Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]		
	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

24. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
25. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 – Oferta económica” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____





Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)

Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA:Proceso de contratación No. MA-SGG-SASIP-003-2026, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto para regular la relación comercial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



[Nombre del proponente o representante legal
legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
consorcio]

[Nombre y firma del representante del
suplente del consorcio]





Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)

Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA:Proceso de contratación No. MA-SGG-SASIP-003-2026, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

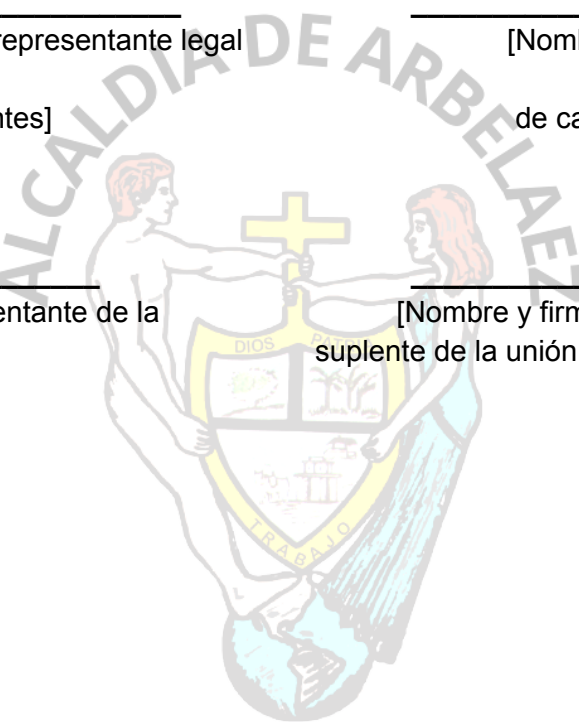
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
la unión temporal]

[Nombre y firma del representante
suplente de la unión temporal]





Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 3 – EXPERIENCIA

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)

Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación MA-SGG-SASIP-003-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”.

Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

Estimados señores:

En mi calidad de proponente o representante legal del proponente, relaciono a continuación los contratos con los cuales acredito la experiencia exigida en el pliego de condiciones, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme:

No.	No. consecutivo del contrato en el RUP	Contratante	Objeto del contrato y actividad acreditada (suministro de materiales)	Códigos UNSPSC (tercer nivel)	Valor ejecutado (SMMLV)	Integrante que lo aporta (proponente plural)
1						
2						
SUMATORIA DEL VALOR DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)						

Nota 1: los contratos deben estar clasificados en el RUP en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC señalados en el numeral de experiencia del pliego de condiciones.

Nota 2: cuando el contrato aportado sea de obra y el suministro de los materiales corresponda a una de sus actividades, indique la actividad y la cantidad ejecutada en la columna “Objeto del contrato y actividad acreditada”.

Nota 3: la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información aquí consignada es cierta y que los contratos relacionados se encuentran ejecutados y terminados.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 4

**(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN
SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA):

Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA:Proceso de contratación No. MA-SGG-SASIP-003-2026, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

Proponente:		

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8006028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 80066028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Valores exigidos en el pliego de condiciones: índice de liquidez $\geq 2,0$; nivel de endeudamiento $\leq 0,60$; razón de cobertura de intereses $\geq 2,0$; patrimonio $\geq \$80.000.000$ (80% del presupuesto oficial); capital de trabajo $\geq \$70.000.000$ (70% del presupuesto oficial); rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) $\geq 0,05$ y rentabilidad del activo (ROA) $\geq 0,03$, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]	Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]	Documento de Identidad: [número de documento de identidad]



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8006028/30
Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 6A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA:Proceso de contratación No. MA-SGG-SASIP-003-2026, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.



[Nombre y firma de la persona natural]



[Nombre y firma del contador público]



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 6B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación MA-SGG-SASIP-003-2026

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

■ [Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tener

MA-SGG-SASIP-003-2026

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMATO 7-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)

Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación MA-SGG-SASIP-003-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

Estimados señores:

Declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y me obligo a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de entrega, recibo y calidad de la Ficha Técnica (Anexo 3) para los ocho (8) ítems que se relacionan a continuación, cuya cantidad de una (1) unidad es de referencia por tratarse de un contrato a monto agotable:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	MALLA PARA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN CALIBRE No. 13 – HUECO 10 x 10 – CAPACIDAD 2 M³	UNIDAD	1
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 13	KILOGRAMO (KG)	1
3	PIEDRA RAJÓN (PIEDRA PARA RELLENO DE GAVIONES)	METRO CÚBICO (M³)	1
4	TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO D = 24" (600 mm)	METRO LINEAL (ML)	1
5	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO x 50 KG	1
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" (No. 3) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1
7	VARILLA CORRUGADA 1/2" (No. 4) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1
8	PUNTILLA 3"	LIBRA	1

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 800 028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]



alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 80066028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMULARIO 1- OFERTA ECONÓMICA.

Señores

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)

Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro

Arbeláez (Cundinamarca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación MA-SGG-SASIP-003-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento la siguiente oferta económica inicial para el proceso en desarrollo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO.
1	MALLA PARA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN CALIBRE No. 13 – HUECO 10 x 10 – CAPACIDAD 2 M³	UNIDAD	1	\$00.00
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 13	KILOGRAMO (KG)	1	\$00.00
3	PIEDRA RAJÓN (PIEDRA PARA RELLENO DE GAVIONES)	METRO CÚBICO (M³)	1	\$00.00
4	TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO D = 24" (600 mm)	METRO LINEAL (ML)	1	\$00.00
5	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO x 50 KG	1	\$00.00
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" (No. 3) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1	\$00.00
7	VARILLA CORRUGADA 1/2" (No. 4) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1	\$00.00
8	PUNTILLA 3"	LIBRA	1	\$00.00
SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS (no podrá superar \$1.181.892)				\$00.00

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8006028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO.
PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR DEL CONTRATO A MONTO AGOTABLE				\$100.000.000,00

Declaro que ningún valor unitario ofrecido supera el valor unitario techo del respectivo ítem y que los valores incluyen el IVA, el transporte, el cargue y el descargue en los sitios de entrega, los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]





Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



**FORMULARIO 1A – FORMATO DE LANCE (AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL)**

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. MA-SGG-SASIP-003-2026.

Este formato lo entrega la Entidad en la audiencia. El proponente lo diligencia por escrito y lo entrega en sobre cerrado dentro del término de cada ronda.

Código asignado al proponente: _____

Ronda No.: _____

Menor valor vigente informado por la Entidad: \$ _____

Valor máximo admisible del lance (menor valor vigente $\times$ 0,985): \$ _____

VALOR DEL LANCE (sumatoria de valores unitarios, en números): \$ _____

Valor del lance en letras: _____

El lance debe mejorar el menor valor vigente en por lo menos el 1,5 %; los lances ilegibles, condicionados, sin firma, con tachaduras que impidan establecer el valor, o que no cumplan el margen mínimo, no son válidos.

[Nombre, identificación y firma de la persona autorizada para presentar lances]

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8006028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8



FORMULARIO 1B – OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA (PRECIOS UNITARIOS RESULTANTES DE LA SUBASTA)

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. MA-SGG-SASIP-003-2026.

El adjudicatario lo presenta dentro del plazo del cronograma, aplicando uniformemente a los valores unitarios de su oferta inicial el porcentaje de descuento obtenido en la subasta.

Sumatoria de la oferta económica inicial: \$ _____

Valor del último lance válido: \$ _____

Porcentaje de descuento obtenido en la subasta: _____ %

Ítem 1 – Malla para gavión: \$ _____

Ítem 2 – Alambre galvanizado: \$ _____

Ítem 3 – Piedra rajón: \$ _____

Ítem 4 – Tubería de concreto 24": \$ _____

Ítem 5 – Cemento gris: \$ _____

Ítem 6 – Varilla 3/8": \$ _____

Ítem 7 – Varilla 1/2": \$ _____

Ítem 8 – Puntilla 3": \$ _____

Sumatoria de los valores unitarios ajustados (igual al último lance válido): \$ _____

Declaro que los valores unitarios ajustados corresponden a la aplicación del descuento obtenido en la subasta, que ninguno supera el valor unitario techo y que no modifican el último lance ni las condiciones de la propuesta.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8006028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co